

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CVII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., MAYO 31 DEL AÑO 2025.

No. 22

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO CUARTA SECCIÓN

SUMARIO

MUNICIPIO DE COSOLAPA, TUXTEPEC, OAXACA

ACTA. - DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA CINCO DE MAYO DEL AÑO 2025, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL Y SU REGLAMENTO, DEL MUNICIPIO DE COSOLAPA, TUXTEPEC, OAXACA.....**PÁG 2**

REGLAMENTO. - DE LA GACETA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE COSOLAPA, TUXTEPEC, OAXACA.....**PÁG. 3**



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
COSOLAPA, TUXTEPEC, OAXACA
2025-2027**

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO, PARA EL ANALISIS, DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION DE LA CREACION DE LA GACETA MUNICIPAL EXPEDICION DE SU REGLAMENTO, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE, COSOLAPA, DISTRITO DE TUXTEPEC, OAXACA. 2025-2027

En el Municipio de Cosolapa, perteneciente al distrito de Tuxtepec, Oaxaca, siendo las once horas, del día cinco de mayo del 2025, reunidos en el salón de Sesiones del Palacio Municipal ubicado en calle García Toledo S/N, colonia centro; los integrantes de este Honorable Ayuntamiento Constitucional, con el propósito de celebrar la Sesión Extraordinaria de Cabildo que tiene como finalidad llevar a cabo la sesión extraordinaria de cabildo, que tiene como finalidad discutir y en su caso aprobar la creación de la gaceta municipal y su reglamento; lo anterior en apego a lo establecido en el artículo 136 y 137, en relación con los artículos 45, 46 párrafo primero, fracciones I y IV, 71, párrafo primero, fracción VI y 73, párrafo primero fracción I, y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- Primero.** Pase de lista.
- Segundo.** Declaratoria del Quorum.
- Tercero.** Instalación Legal de la Sesión.
- Cuarto.** Aprobación del orden del día.
- Quinto.** Lectura del Acta Anterior
- Sexto.** Informe del cumplimiento de los acuerdos tomados en el Acta anterior.
- Séptimo.** Discusión y en su caso aprobación de la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Cosolapa, Tuxtepec, Oaxaca.
- Octavo.** Discusión y en su caso aprobación de la expedición del reglamento de la Gaceta Municipal.
- Decimo.** Clausura de la sesión.

Para desahogar la Sesión Extraordinaria de Cabildo, el C. Licenciado **ROGELIO PEÑA CRUZ** presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cosolapa, perteneciente al distrito de Tuxtepec, Oaxaca, me gira instrucciones como secretaria Municipal, para que lleve a cabo el desarrollo de la presente Sesión de Cabildo, por tal razón y en uso de mis facultades, procedo al desarrollo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo, como sigue:

DESARROLLO DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO

Primero. Pase de Lista. Se procede a pasar lista y se corrobora la asistencia de los concejales siguientes:

NOMBRE	CARGO
C. Rogelio Peña Cruz	Presidente Municipal
C. María Trinidad Cruz Arzaval	Síndica Municipal
C. Alberto Gutiérrez Pérez	Regidor de Hacienda
C. Jocelyn Binahari Álvarez Malagón	Regidora de Salud, Limpia Pública y Comercio.
C. José Armando Romero Martínez	Regidor de Agricultura, Ganadería y Pesca y Seguridad Pública
C. Lucia Monserrat Luengas Meza	Regidora de Educación, Cultura y Deporte.
C. Martha Jazmín González Ortega.	Regidora de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Urbanos y Desarrollo Urbano.
C. Mireya Sánchez Lozano	Regidora de Equidad de Género y Turismo.
C. Gabriel González Mondragón	Regidor de Gaceta Municipal y Publicaciones
C. María Luz Pulido Utrera	Regidor de Ecología Parques y Jardines.
C. María Dolores Cerda Virgen	Secretaria Municipal
C. Brizei Zuleima Pulido González	Tesorera Municipal

Segundo. Declaratoria del Quorum. Una vez confirmada la asistencia de diez concejales de los diez concejales que integran el Ayuntamiento Constitucional, en mi calidad de Secretaria Municipal, me permito informar al Presidente Municipal que "Existe Quorum Legal" requerido para llevar a cabo la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo; por lo cual se procede al numeral siguiente.

Tercero. Instalación Legal de la Sesión. En uso de la palabra el Presidente Municipal Rogelio Peña Cruz, instala legalmente la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, en los términos siguientes: "habiendo Quorum Legal como lo dispone el artículo 48, párrafo primero, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, se declara instalada la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, siendo las once horas con treinta y dos minutos, del día cinco de mayo de 2025 y, los puntos a tratar serán válidos para presentes y ausentes en beneficio de nuestro Municipio", continuando con el desahogo del Orden del Día, se pasa al punto siguiente.

Cuarto. Aprobación del Orden del Día. Presidente Municipal, me gira instrucciones como secretaria Municipal, para someter a consideración de los concejales la aprobación del Orden del Día; en consecuencia, una vez realizada la votación, se tuvo un total de diez votos realizados por los concejales presentes y cero abstenciones; por lo tanto, se tiene como aprobado el Orden del Día de la presente Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo.

Quinto. Lectura del Acta anterior. Acto seguido, en mi calidad de Secretaria Municipal, procedo a realizar la lectura del Acta Anterior. Enseguida el Presidente Municipal pregunta a los integrantes del Ayuntamiento si existe alguna observación respecto al contenido del acta anterior. Al no haber observaciones, se somete a votación la aprobación del acta en mención, resultando aprobado por diez votos y cero abstenciones realizados por los concejales presentes.

Sexto. Informe del cumplimiento de los acuerdos tomados en el Acta Anterior. Continuando con el Orden del Día, es importante que se realice la verificación del cumplimiento de los acuerdos que se tomaron en el Acta Anterior, para lo cual el Presidente Municipal junto con los demás concejales que integran en el Honorable Ayuntamiento, analizan y debaten el cumplimiento de los mismos; posterior a las participaciones de los concejales de este cuerpo colegiado de Gobierno Municipal se aprueba por diez votos y cero abstenciones. Quedando superado dicho punto.

Séptimo. Discusión y en su caso aprobación de la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Cosolapa, Tuxtepec, Oaxaca. En uso de la palabra el Presidente Municipal C. Rogelio Peña Cruz, expone: Que con fundamento en el artículo 136 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, es necesario la creación de una gaceta municipal, dado que es un medio para que el gobierno Municipal garantice el acceso a la información pública a los pobladores del municipio de Cosolapa, Tuxtepec, Oaxaca. Y así conformar una cultura de transparencia de acceso y a la información y participación ciudadana; además, de que es un instrumento de transparencia de información pública de las decisiones oficiales del Honorable Ayuntamiento, de Cosolapa, Tuxtepec, Oaxaca; por lo cual, somete a su consideración a este Honorable Cabildo la creación de la Gaceta Municipal de Cosolapa, Tuxtepec, Oaxaca. Por lo que, por unanimidad de votos el H. Ayuntamiento, autoriza conforme a las consideraciones hechas por el Presidente Municipal; la creación de la Gaceta Municipal del Municipio de Cosolapa, Tuxtepec, Oaxaca.

Octavo. Discusión y en su caso aprobación del reglamento de la Gaceta Municipal. Por lo que en seguida el Presidente Municipal C. Rogelio Peña Cruz manifiesta a este órgano colegiado, que es importante discutir y en su caso aprobar la expedición del reglamento de la gaceta Municipal de este H. Ayuntamiento de Cosolapa, Tuxtepec, Oaxaca por lo que en este acto se da a conocer el documento que se compone de dos capítulos, diez artículos fijos y dos transitorios y analizando que fue se aprueba por unanimidad y se ordena su expedición.

Noveno. Clausura de la sesión. El C. Rogelio Peña Cruz Presidente Municipal, me gira instrucciones como secretaria municipal, para que declare clausurada la presente sesión extraordinaria de cabildo; por tal razón, en mi carácter de secretaria municipal declaro concluida la presente sesión extraordinaria de cabildo, siendo las doce horas con quince minutos del día de su inicio, firmado para constancia los integrantes de cabildo que estuvieron presentes y dando fe de estos hechos la secretaria municipal.

ATENTAMENTE
El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cosolapa,
Distrito Tuxtepec, Oaxaca, para el periodo legal 2025-2027.

C. Rogelio Peña Cruz
Presidente Municipal Constitucional

C. María Trinidad Cruz Arzaval
Síndica Municipal

C. Alberto Gutiérrez Pérez
Regidor de Hacienda

C. Jocelyn Binahari Álvarez Malagón
Regidora de Salud, Limpia Pública y Comercio.

C. José Armando Romero Martínez
Regidor de Agricultura, Ganadería y Pesca Y Seguridad Pública

C. Lucia Monserrat Luengas Meza
Regidora de Educación, Cultura y Deporte

C. Martha Jazmín González Ortega
Regidora de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Urbanos y Desarrollo Urbano.

C. Mireya Sánchez Lozano
Regidora de Equidad de Genero Y Turismo

C. Gabriel González Mondragón
Regidor de Gaceta Municipal y Publicaciones.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
COSOLAPA, TUXTEPEC, OAXACA
2025-2027

C. María-Luz Pulido Utrera
Regidora de Ecología Parques y Jardines

ASISTE

C. Brizei Zuleima Pulido González
Tesorera Municipal

C. María Dolores Cerda Virgen
Secretaria Municipal
"DOY FE"

En términos del artículo 92, párrafo primero,
Fracción IV
De la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca.

La presente hojas de firmas, pertenece al acta de sesión Extraordinaria de Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cosolapa, Tuxtepec, Oaxaca, celebrada a las once horas del día cinco de mayo de 2025.

REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE COSOLAPA,
TUXTEPEC, OAXACA.

EL C. ROGELIO PEÑA CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COSOLAPA, TUXTEPEC, OAXACA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 43 FRACCION I, 56 FRACCION XVIII, 68 FRACCION IV Y 136 Y 137 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA, A TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO HAGO SABER QUE EL AYUNTAMIENTO DE COSOLAPA, TUXTEPEC, OAXACA EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA CINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO, HA TENIDO A BIEN APROBAR Y EXPEDIR EL SIGUIENTE ACUERDO:
PRIMERO. - SE APRUEBA LA CREACION DE LA GACETA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE COSOLAPA, TUXTEPEC, OAXACA.
SEGUNDO. - SE APRUEBA LA EXPEDICION DEL REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE COSOLAPA, TUXTEPEC, OAXACA, PARA QUEDAR COMO SIGUE.

REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE COSOLAPA,
TUXTEPEC, OAXACA.

CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Reglamento es de orden público e interés social y tiene por objeto regular la elaboración, publicación y distribución de la Gaceta Municipal de Cosolapa, Tuxtepec, Oaxaca.

Artículo 2. El presente Reglamento tiene como objeto realizar la publicación y divulgación de las determinaciones del Ayuntamiento.

Artículo 3. El Presidente Municipal se auxiliará de la Secretaria Municipal del Honorable Ayuntamiento, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Reglamento.
Corresponde a la Secretaria Municipal junto al Regidor de Gaceta Municipal y al Honorable Ayuntamiento, la publicación en la Gaceta Municipal, de los Reglamentos, Circulares y demás disposiciones administrativas que emita el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Cosolapa Tuxtepec, Oaxaca, para su efecto de su difusión y vigencia.

Artículo 4. De conformidad con el artículo 136 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, la secretaria Municipal se encargará de lo siguiente:

- I. La operación y vigilancia de las publicaciones efectuadas en la Gaceta Municipal.
- II. Realizar la publicación fiel y oportuna de los acuerdos o convenios necesarios para hacer eficaz y eficiente las publicaciones en la Gaceta Municipal.
- III. Proponer al Presidente Municipal la celebración de acuerdos o convenios necesarios para hacer eficaz y eficiente las publicaciones en la Gaceta Municipal.
- IV. Conservar y organizar las publicaciones.
- V. Informar al Presidente Municipal cuando hubiere necesidades de realizar la fe de erratas a los textos publicados, así como corregirlos cuando lo justifique plenamente la secretaria o lo determine el Honorable Ayuntamiento; y,
- VI. Las demás que la señalen los Reglamentos Municipales.

Artículo 5. Las publicaciones deberán realizarse preferentemente en días hábiles y por excepción en días inhábiles.

CAPITULO II
DEL CONTENIDO

Artículo 6. La Gaceta Municipal deberá imprimirse en el papel oficial sellado del Honorable Ayuntamiento y rubricada con la firma y sello de la Secretaria Municipal.

Artículo 7. Se publicará en la Gaceta Municipal lo siguiente:

- I. El bando de policía y gobierno; los reglamentos que emita el H. Ayuntamiento en su calidad de constituyente permanente local.
- II. Los acuerdos, circulares y disposiciones que sean de observancia general.
- III. Los acuerdos, convenios o cualquier otro compromiso de interés para el Municipio y sus habitantes.
- IV. La información de carácter constitucional o reseñas culturales, biográficas y geográficas de interés para el municipio; y
- V. Los demás actos y resoluciones que por su naturaleza así lo determine el Ayuntamiento.
- VI. No será materia de publicación en la Gaceta, los acuerdos económicos que el Pleno del Ayuntamiento apruebe en uso de las facultades previstas en el Reglamento del Ayuntamiento, salvo que así se determine en el dictamen respectivo.

Artículo 8. La Gaceta Municipal será impresa en tinta negra, pudiendo incluirse en color el logotipo distintivo de la Administración Municipal que corresponde y debe contener impresos, por lo menos los siguientes datos y elementos:

- I. El nombre de "Gaceta Municipal de Cosolapa, Tuxtepec, Oaxaca"
- II. El escudo oficial del Ayuntamiento.
- III. Año de publicación y
- IV. Numero ejemplar.

Artículo 9. Los acuerdos o resoluciones a que se refiere el artículo 7, aprobados por el Ayuntamiento, deberán ser expedidos y promulgados por el presidente Municipal para su publicación y firmados por el secretario Municipal.

Artículo 10. De todas las publicaciones realizadas en la Gaceta Municipal se enviará un ejemplar a los Poderes del Estado y al Archivo General del Estado de Oaxaca.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Segundo. Se derogan las disposiciones que se opongan al presente. Para su publicación y observancia promulgo el presente Reglamento de la Gaceta Municipal Cosolapa, Tuxtepec, Oaxaca a los cinco días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE

PRESIDENTE MUNICIPAL.
C. ROGELIO PEÑA CRUZ.

PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.